MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 397 **Resolución N°:** 1398

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LUCES - SONIDOS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 03 días del mes de junio del año 2013 Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa HARLEM ELECTRONICS**, con RUC N° 966122-0, representada por el **Sr. PEDRO RAUL BENITEZ FERNANDEZ**, con C.I. N° 966.122, con domicilio en las calles Usher Ríos N° 305 c/ Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta prestar los servicios de Alquiler de Equipos de Luces - Sonidos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la realización de los trabajos.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma de Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD**, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a prestar los servicios de Alquiler de Equipos de Sonidos - Luces, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato cerrado será hasta el 31 de diciembre de 2013, desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicios de Alquiler de Equipos de Audio. Amplificadores, Luces, Sonidos, Escenarios. (4 cajas acústicas tipo trapecio de 600 wats, 4 cajas acústicas de tipo sub wofer de 600 W1 consola de mezcla de 12 canales estéreo c/ efectos. 2 amplificadores es 800 de 1,200 wats. Un doble disquera laser c/ MP3 4000, cuatro par de luces de escenario peavey de 450 wats. Un ecualizador de 14 bandas de control. Un crossover 400, sonido cuadrafónico. Dos micrófonos inalámbricos shure sm-58. Seis micrófonos con cable sm-58 seis pedestales de micrófonos. Diez luces estándares par 500 wats en colores, escenario de 7m x 5m x 1,10mts de altura con todo lo que	PUNTO	50	00	60.000	126.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO						126.000.000

...//

HARLEM ELECTRONICS
RUC 966.122-0
TEL. 515.352

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago de las provisiones lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara las provisiones en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
LA CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Municipalidad de Fdo. de la Mora – Secretaría General

Abog. RONAL J. GONZALEZ A.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora – Intendente

Sr. EDGAR L. QUINTANA V.
Intendente Municipal

HARLEM ELECTRONICS
RUC 966.122-0
TEL. 515.352

Empresa HARLEM ELECTRONICS
SR. PEDRO RAUL BENITEZ FERNANDEZ
LA CONTRATISTA – RUC. Nº 966122-0